

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **GARCIA ALZATE CARLOS ARTURO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9725370, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 27 de Junio de 2012, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de septiembre de 2016, según Acta No.212, se le asignó un total de 18 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

1. Artículo de Revista titulado: “Estructura trófica de los peces en arroyos del Corral de San Luis, cuenca del Bajo Magdalena, Caribe, Colombia” // Revista: Revista de Biología Tropical // ISSN 0034-7744 // 21-02-2016 // 2 Autores. Categorizada en “A1”. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 15 puntos salariales.

2. Artículo de revista titulado: “Freshwater fish faunas, habitats and conservation challenges in the Caribbean river basins of north-western South America” // Revista: Journal of Fish Biology Vol. 89 65-101 // ISSN 0022-1112 // Julio 2016 // 10 Autores. Categorizada en “A1”. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 3 puntos salariales Para un total reconocido y asignado de **18 puntos salariales**.

El (La) docente **GARCIA ALZATE CARLOS ARTURO**, posee un puntaje de 594,4 puntos salariales a fecha 31 de mayo de 2017 y que sumados los 18 nuevos puntos, arroja un total de: 612,4 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele **18 puntos salariales**, por concepto de producción académica 1 Artículo de Revista especializada categoría "A1" y 1 Artículo de Revista especializada categoría "C" a **GARCIA ALZATE CARLOS ARTURO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9725370, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE